

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCV

Tepic, Nayarit; 26 de Noviembre de 2019

Número: 103

Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO QUE DECLARA LA IDONEIDAD DE LA TERNA ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:*

La idoneidad de la Terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit

PRIMERO.- La Licenciada **MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CATAÑEDA** propuesta en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 22 de noviembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- La Licenciada **ALBA XÓCHITL GUZMÁN OLAGUE** propuesta en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 22 de noviembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

TERCERO.- La Licenciada **MIRIAM ADRIANA SOLTERO GARCÍA** propuesta en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 22 de noviembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se remite a la Mesa Directiva el presente Dictamen para que se someta a la consideración del Pleno de la Asamblea, realizando las acciones necesarias para que, las dos terceras partes de los miembros presentes en Votación por Cédula, designen a una

Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, por un periodo de cinco años, de entre las propuestas de candidatas de la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo de conformidad con los artículos 101, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 130, 133 y 137 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto a las Licenciadas en Derecho MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CATAÑEDA, ALBA XÓCHITL GUZMÁN OLAGUE Y MIRIAM ADRIANA SOLTERO GARCÍA.

TERCERO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dip. Leopoldo Domínguez González, Presidente.- Rúbrica.- Dip. Margarita Morán Flores, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. Marisol Sánchez Navarro, Secretaria.- Rúbrica.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Antonio Serrano Guzmán.- Rúbrica.**